



**ACUERDO No. CSJMEA19-82
30 de mayo de 2019**

“Por medio del cual se reanuda el reparto del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en Artículo 85 numeral 26 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por esta Seccional en sesión ordinaria que se realizó el 21 de diciembre de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJMEA18-83 del 17 de Mayo de 2018, se ordenó el cierre del reparto ordinario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López y en consecuencia se estableció que, los Jueces involucrados eran responsables de informar oportunamente a esta Corporación el momento en que debiera cesar dicha medida, es decir, una vez quedarán niveladas las cargas, se reanuda el reparto.

Que, mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2019, los Jueces Primero y Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López, informan que ya se cumplió con la nivelación de las cargas y solicitan consecuencia reanudar el reparto de procesos al despacho Segundo a partir del 1 de junio de los corrientes, para que de manera equitativa se continúe con la respectiva distribución de asuntos asignados a su competencia.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, así mismo se ajusta a la Política 2.1.3.1., relacionada con llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre Desconcentración Judicial y al Objetivo específico 3 consistente en Fortalecer el Acceso a la Justicia.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: REANUDAR el reparto ordinario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López, a partir del día primero (1) de junio de 2019.

Acuerdo Hoja No. 2

ARTICULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, al Presidente Tribunal Superior de Villavicencio, a los Jueces mencionados en el presente Acuerdo, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPCR
EXTCS19-716